



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2019-00449-00
DEMANDANTE: GRUPO EMPRESARIAL PROMOVER IDEAS (NIT N° 900.941.588-0)
DEMANDADO: ELSA BARRERA BAREÑO (C.C. N° 63.481.660) Y CRISTIAN MOLINA TRASLAVIÑA (C.C. N° 91.487.304)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 11 de febrero de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once de febrero de dos mil veintiuno.

Póngase en conocimiento de la parte demandante el acuerdo alcanzado en el proceso de negociación de deudas respecto del demandado CRISTIAN MOLINA TRASLAVIÑA (C.C. N° 91.487.304), para que dentro del término de ejecutoria del presente auto manifieste lo pertinente. Dicho documento puede consultarse en el link dispuesto a continuación (*la clave de acceso corresponde al número de la tarjeta profesional de la apoderada judicial de la parte demandante*).

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j05cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfsrumifyJIAI5abtTqsRLMBy1ykpkr9OZ5Sn5oyyDXJg?e=PBaxae

Vencido el anterior término, ingrésese el expediente al despacho para emitir pronunciamiento sobre si es del caso decretar la terminación ejecutiva que aquí se adelanta en contra del mentado demandado CRISTIAN MOLINA TRASLAVIÑA (C.C. N° 91.487.304) y si debe seguirse adelante la ejecución respecto de la demandada ELSA BARRERA BAREÑO (C.C. N° 63.481.660).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 23. Fijado a las 8: a.m. del día 12 de febrero de 2021 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO